RESOLUCIÓN No. 057 DE 2025
(17 DE JUNIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2025"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías, y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias - Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como, para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* define las funciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura, para este fin, establece entre otras: *"(…) 3.* ***Ejecutar las políticas de infraestructura física, relacionadas con el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física vial y de movilidad que demande el progreso y desarrollo del Municipio****. (…)".*

Que el Municipio de Acacias Meta, a través de la Secretaría de Infraestructura con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2025 cuyo objeto corresponde a ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

Que atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día dieciséis (16) de mayo de 2025, el Municipio de Acacias- Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2025 cuyo objeto corresponde a ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"***, y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39509020&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal a, numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes y reglamentarias, ya que el proceso de selección de contratistas se adelantó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (160.000.000) MCTE,** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el presente proceso de selección y el contrato que del mismo se suscriba, se financia con recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000657 de fecha 12 de marzo de 2025**, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del presente proceso será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones fue del 16 de mayo de 2025 desde las 06:00 P.M al 23 de mayo de 2025 hasta las 05:00 P.M, el Municipio de Acacias - Meta, recibió las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta enviados y publicados el 04 de junio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación.

Que, de conformidad con las observaciones allegadas, no se hicieron ajustes al Pliego de Condiciones definitivo respecto a los requisitos habilitantes, pliego que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2025.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39509020&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que mediante Resolución No. 046 de fecha 03 de junio de 2025, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2025 cuyo objeto corresponde a ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"***.

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas,"*. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el 04 de junio de 2025 hasta el 05 de junio de 2025 a las 12:00 PM, no se presentaron observaciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 09 de junio de 2025 a las 9:00 A.M y en la diligencia se allega la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SA-SIE-002-2025 GRAVICON	GRAVICON S.A.	Oferta en evaluación	8/06/2025 4:30 PM	0 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección el día 10 de junio de 2025 a las 05:19 P.M, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**GRAVAS Y CONCRETOS S A NIT 830049948-1 R/L HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA CC 80.421.154**	Capacidad Jurídica	No Cumple	**INHABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió la siguiente subsanación al informe de evaluación:

- Del oferente **GRAVAS Y CONCRETOS S A,** identificada con NIT **830049948-1,** representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA**, identificado con cédula de Ciudadanía N **80.421.154 expedida en Usaquén**, allegada el 12 de junio de 2025, a las 07: 57:P.M, mediante mensaje CO1.MSG.8026540, por medio de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, se deja constancia que, en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 13 de junio de 2025 hasta las 5:30 PM, NO se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales.

Frente a lo anterior, se emitió el consolidado de evaluación definitivo en sus aspectos técnicos, jurídicos y financieros como se evidencia a continuación:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**GRAVAS Y CONCRETOS S A NIT 830049948-1 R/L HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA CC 80.421.154**	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por **GRAVAS Y CONCRETOS S A,** con NIT **830049948-1,** representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA**, identificado con cédula de Ciudadanía N **80.421.154 expedida en Usaquen**, el día 16 de junio de 2025 (hora establecida en el cronograma del proceso para abrir el sobre económico de la propuesta), se procedió a revisar la propuesta económica presentada la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que su valor no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que el Comité Evaluador del proceso de selección, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2025 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso, reiterando la recomendación en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, en los siguientes términos:

> *"(…)* ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. OCA-SA-SIE-002-2025*** *cuyo objeto corresponde al "****SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS",*** *al Proponente* ***GRAVAS Y CONCRETOS S A con NIT 830049948-1, representada legalmente por HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA****, identificado con cédula de Ciudadanía N° **80.421.154 expedida en Usaquen**, por el valor de* ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($159.996.297,05),*** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del presente proceso será* ***HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO****, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato (…)".*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. OCA-SA-SIE-002-2025** cuyo objeto corresponde al "***SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS",*** al Proponente **GRAVAS Y CONCRETOS S A con NIT 830049948-1, representada legalmente por HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **80.421.154 expedida en Usaquén**, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($159.996.297,05),** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias, dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacías, (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20529

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jimmy Fernando Alarcón Jiménez. Profesional Universitario
Revisó: Harvin Jullian Riscanevo- Abogado contratista.